



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO
POR RES. N° 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. de Córdoba
CÓDIGO DANE 123168000019 CÓDIGO ICFES 040667
INVITACION PARA PRESENTACION DE OFERTA

Chimá - Córdoba, 02 de Noviembre de 2023.

Señor

AISAR MANUEL IBÁÑEZ SIBAJA
VEREDA SABANA COSTA
CHIMA (CORDOBA)

Con fundamento en el: Inciso 4º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, "**ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015**, De conformidad con el procedimiento establecido Manual de Contratación de la Institución Educativa Santo Domingo Vidal, aprobado por el Consejo Directivo mediante su Acuerdo N° 005 de 25 DE Octubre de 2022, **CONTRATACIÓN CUYA CUANTÍA ES INFERIOR A 20 S.M.M.L.V- REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO** en Concordancia con el Decreto 1082 DE 2015, Artículo **2.2.1.2.1.4.1**, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente la Oferta a LA I. E SANTO DOMINGO VIDAL, de conformidad con las especificaciones técnicas dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO: LIMPIEZA Y FUMIGACION DE LAS 3 SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA:

- JARDIN INFANTIL MI NUEVO MUNDO
- CENTRO DOCENTE URBANO DE VARONES
- INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL

Para tal fin le cursa invitación para que dentro del término de dos (1) día hábil, contado a partir del día del recibo de esta invitación presente propuesta, en la oficina de Secretaría de la Institución Santo Domingo Vidal a más tardar el día 03 de Septiembre de 2023 a la 04:30 P.M bajo las siguientes condiciones y requisitos:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor del contrato será la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$2.506.000)**, los Servicios de limpieza de las 3 sedes ; De conformidad a cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio donde se justifica de manera unitaria el precio de los servicios a prestar.

El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO
POR RES. N° 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. de Córdoba
CÓDIGO DANE 123168000019 CÓDIGO ICFES 040667

INVITACION PARA PRESENTACION DE OFERTA

- Propuesta.
- Cotización
- Copia de cedula
- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Certificado Antecedentes Fiscales.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado Antecedentes Judiciales..
- Certificado de cuenta Bancaria
- Certificado de medidas Correctivas

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Quince (15) días, contados a partir de la firma del Contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato deberá ejecutarse en: la I.E Santo Domingo Vidal, sede principal, sede Centro Docente Urbano de varones y jardín infantil mi Nuevo Mundo del Municipio de Chimá - Departamento de Córdoba.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En cumplimiento del contrato el contratista se comprometerá a:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **1.-** Ejecutar los servicios pactados del objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el estudio y a la propuesta presentada. **2.-** Entregar bajo conformidad los servicios prestados, objeto del contrato al interventor encargado, **3.-** Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. **4.-** hacer nuevamente la prestación del servicio cuando al ser entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. **5.-** El proponente debe ofrecer los servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.

FORMA DE PAGO PLANTEADA:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO
POR RES. N° 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. de Córdoba
CÓDIGO DANE 123168000019 CÓDIGO ICFES 040667

INVITACION PARA PRESENTACION DE OFERTA

FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato, se pagará en un cien por ciento (100%), una vez se haya ejecutado el objeto contractual con la presentación de la factura o documento equivalente acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 007 de 30 de Octubre de 2023.

FUNDAMENTO JURIDICO:

CONTRATACIÓN CUYA CUANTÍA ES INFERIOR A 20 S.M.M.L.V- REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: Inciso 4° del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, ***“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015,*** De conformidad con el procedimiento establecido Manual de Contratación de la Institución Educativa Santo Domingo Vidal, aprobado por el Consejo Directivo mediante su Acuerdo N° 005 de 25 DE Octubre de 2022, en Concordancia con el Decreto 1082 DE 2015, Artículo ***2.2.1.2.1.4.1***

JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN:

En desarrollo de lo previsto en el inciso 4° del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se prevé: “... el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.”

Que en el artículo 5° del Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, se establece que es función del Consejo Directivo *“Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes”*

Que en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, se dispone: *“Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO
POR RES. N° 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. de Córdoba
CÓDIGO DANE 123168000019 CÓDIGO ICFES 040667

INVITACION PARA PRESENTACION DE OFERTA

Que para los casos en los cuales debe aplicarse el estatuto general de contratación, se hace necesario contar también con procedimientos internos, donde se establezcan los intervinientes y los asuntos propios para la realización de los procesos de selección.

Que el Decreto 1075 de 2015:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

PARÁGRAFO. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo”

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

1. Para la Selección de Contratistas mediante el procedimiento de Contratación Directa por cuantía inferior a 20 SMMLV, diferentes a Prestación de Servicios Personales o de apoyo a la gestión o ejecución de actividades artísticas, el Rector, podrá seleccionarlo tomando como única consideración los precios del mercado. Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será con base en ellos que el Rector tome la decisión de adjudicación.
2. El Rector debe tener en cuenta que la oferta más favorable es aquella que le ofrezca al colegio las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico.
3. Si se trata de suministro de bienes con características uniformes, se debe tener en cuenta como únicos factores de evaluación y calificación los relacionados con el precio y la garantía de calidad de los bienes ofrecidos.

Con fundamento en la norma anterior, se realiza la presente solicitud para presentar oferta, con el fin de poder verificar su idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar, dejándose claro que



REPUBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO

POR RES. N° 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. de Córdoba

CÓDIGO DANE 123168000019

CÓDIGO ICFES 040667

INVITACION PARA PRESENTACION DE OFERTA

se solicita directamente una sola oferta, porque en este caso no se requiere obtener previamente varias ofertas si no una sola.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá ofertar los servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas para el suministro

ITEM	DETALLES	CANTIDADES
1	LIMPIEZA EN JARDIN INFANTIL MI NUEVO MUNDO	1
2	LIMPIEZA EN CENTRO DOCENTE URBANO DE VARONES	1
3	LIMPIEZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	1
4	HORAS MAQUINAS PARA ARREGLO DE CANCHA DE FUTBOL	3
5	SUMINISTRO DE HERBICIDAS PANZER X 4 LITROS	5
6	SUMINISTRO DE HERBICIDA TRONADOR X 4 LITROS	2

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del Servicio

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL

ROSIRIS MUÑOZ MDERA

RECTORA